

3349

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 ABR 2023

Proceso N° 1997-09465.

Se rechazan por inoportunos los reparos formulados por Corredor Alban S.A. hoy David Valores S.A. (fl. 3367 a 3370) y Arrendadora Financiera Internacional Bolivariana S.A. (AFIB) (fl. 3379 y 3380). Téngase en cuenta que conforme el artículo 366 del C.G. del P. las objeciones contra las costas y agencias en derecho se formulan contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 024 Fecha 21 ABR 2023

El Secretario(a),

